



Instrucciones de la Subsecretaría para la designación de los funcionarios de carrera que quieran actuar con carácter voluntario como miembros de los Tribunales de Selección de los Procedimientos de estabilización, por el sistema de concurso-oposición para el ingreso libre y de reserva por discapacidad, a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de la Formación Profesional, para plazas del ámbito de gestión territorial del Ministerio de Educación y Formación Profesional y la adquisición de nuevas especialidades, convocados por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría.

Esta Subsecretaría, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en el que se establece que las Administraciones educativas pueden disponer la posibilidad de participación voluntaria en los tribunales de los procedimientos selectivos que se convoquen, procede a dictar las siguientes instrucciones a fin de regular esta posibilidad para el personal funcionario de carrera que voluntariamente desee formar parte como vocal de los tribunales que deban constituirse en su ámbito de gestión:

Primero. - Se establece un procedimiento voluntario para solicitar la participación como vocales de los Tribunales de Selección que deban constituirse en los Procedimientos de estabilización, por el sistema de concurso-oposición para el ingreso libre y de reserva por discapacidad, convocados por Resolución de 23 de diciembre de 2022, de la Subsecretaría (BOE de 30 de diciembre).

Esta solicitud se podrá realizar para formar parte de los tribunales que deban actuar tanto en las Ciudades de Ceuta como en la de Melilla, siempre que durante el curso 2022/2023 se esté prestando servicios docentes en una de ellas, para lo cual se podrá solicitar formar parte de los tribunales de una o de ambas Ciudades.

Podrá solicitar su actuación voluntaria el personal funcionario de carrera de los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Cuerpo, a extinguir, de Profesores Técnicos de Formación Profesional, Profesores de Música y Artes Escénicas y Cuerpo, a extinguir, de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa, que sea titular de una de las especialidades que se indican en anexo II de estas Instrucciones, siempre que se encuentran en situación de servicio activo y hayan prestado servicios docentes en el ámbito de gestión de este Ministerio en las Ciudades de Ceuta y Melilla, con un mínimo de dos años de experiencia en puestos de la especialidad para la que solicitan formar parte de los tribunales.

Para solicitar formar parte de dichas listas, las personas interesadas cumplimentarán el modelo de solicitud que figura como anexo I a estas Instrucciones, que deberá ser dirigida a la Directora o Director Provincial de la Ciudad en la que tengan su centro de destino.





La presentación de una solicitud no obliga a que, por parte de este Ministerio, se nombre al solicitante como miembro de un tribunal. Asimismo, en el supuesto de que la persona interesada se acogiese a la opción "B" que se contiene en el modelo de solicitud, la preferencia indicada en dicha opción se atenderá en la medida en que ello resulte posible.

La Dirección Provincial correspondiente confeccionará las listas por especialidad y/o Cuerpo del personal funcionario solicitante, ordenándolas alfabéticamente a partir de la letra que resulte del sorteo público que se celebrará a las 10:00 horas del 3 de mayo de 2023 en la Subdirección General de Personal, situada en la Calle Alcalá 36, 2ª planta.

Conforme a lo establecido en el apartado 5.2.2, en la designación de quienes deban actuar como vocales se tenderá a la paridad entre hombres y mujeres salvo que razones fundadas y objetivas lo impidan, debiendo pertenecer a cuerpos de igual o superior grupo de clasificación que el que corresponde al cuerpo al que optan los aspirantes.

Las listas de vocales se completarán, de no contarse con el suficiente número de solicitantes, con personal funcionario, preferentemente, con destino en la Ciudad donde se celebren las pruebas selectivas, por el mismo procedimiento indicado, sin perjuicio de las previsiones que respecto a la composición de los tribunales se indique en la Resolución de la convocatoria.

Segundo. - El plazo de presentación de solicitudes finalizará el 12 de mayo de 2023

Tercero. - Este Ministerio podrá, en su caso, designar como presidentes o presidentas de los tribunales a alguno de los vocales que figuren en la lista de solicitantes a que se refiere el apartado primero de estas instrucciones.

EL SUBSECRETARIO DE EDUCACIÓN Y FORMACIÓN PROFESIONAL

Liborio López García

MINISTERIO
DE EDUCACIÓN
Y FORMACIÓN PROFESIONAL

CSV : GEN-ad06-0b8e-8ff2-fe36-a39c-c0ba-cd8a-54dc

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : LIBORIO LÓPEZ GARCÍA | FECHA : 28/04/2023 11:55 | Sin acción específica

